

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 009-A-GADMY-2020

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, por mandato del Art. 238 de la Carta Magna, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,..."; considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

**Que** La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones conforme lo dispone el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y la Compañía LUNDINGOLD con fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, suscriben el convenio de cooperación Nro. AG-CR-18-050, a través del cual la compañía LUNDINGOLD realiza un aporte económico para la ejecución del proyecto denominado Regularización de Asentamientos Humanos en el cantón Yantzaza; y, el Gobierno Municipal de Yantzaza, se compromete a realizar la contratación del personal de acuerdo a los perfiles y tiempo descritos en el proyecto;

**Que**, con fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y el arquitecto Olger Geovanny Paqui Zhunaula, se celebró el contrato de Servicios Profesionales por el cual él profesional contratado se compromete a realizar la Regularización de Treinta Asentamientos Humanos en el Cantón Yantzaza, dentro del proyecto "Regularización de Asentamientos Humanos del cantón Yantzaza", cuyo plazo de vigencia es hasta el 30 de abril de 2020.

**Que**, el Director de Planificación Territorial y Proyectos del Gobierno Municipal de Yantzaza, con oficio Nro. 244-DPTP de 20 de noviembre de 2019, en relación al cofinanciamiento del Proyecto "Regularización de Asentamientos Humanos en el cantón Yantzaza, informa que: "Para el cumplimiento de las actividades propuestas y en vista de que la Empresa Lundin Gold financia los honorarios del equipo de profesionales que desarrolla los componentes del proyecto, y que el GADM de Yantzaza no cuenta con vehículos para dedicarlos al mismo, se debe realizar", entre otras acciones las siguientes: 1. Reducir en dos meses el contrato del arquitecto del equipo; y, 2. Reducir en tres meses el contrato del ingeniero 1 del equipo. Con el cumplimiento de lo mencionado, entre otras actividades, se logrará: 2. Cerrar las actividades técnicas del proyecto en febrero de 2020", por lo que finalmente solicita remitir la presente propuesta de reprogramación de actividades del convenio de cooperación AG-CR-18-050 a la Gerencia de Responsabilidad Social y Comunidades de la Empresa Lundin Gold;

**Que**, con fecha veinte de enero de dos mil veinte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y la Compañía LUNDINGOLD, suscriben la adenda al convenio de cooperación Nro. AG-CR-18-050 en la cual se modifica el cronograma de actividades propuestas inicialmente de acuerdo a la cláusula tercera del convenio;

**Que**, el Director de Planificación Territorial y Proyectos del Gobierno Municipal de Yantzaza, con informe Nro. 037-DPTP GADMY de 22 de enero de 2020, hace conocer que en base a la adenda descrita en el considerando que antecede se recorta el plazo de los contratos del Arquitecto e Ingeniero 1 que inicialmente terminaban en abril de 2020, hasta febrero de 2020 y enero 2020 respectivamente; estos contratos corresponden al arquitecto Olger Geovanny Paqui Zhunaula y al ingeniero Tomas Wladimir Flores Rivera;

**Que** el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización contempla la garantía de autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados en base a la cual ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera... estando prohibido expresamente: "l) Interferir en su organización administrativa..."; y, n) Crear o incrementar obligaciones de carácter laboral que afectaren a los gobiernos autónomos descentralizados...;

**Que** el Código Orgánico Administrativo en el Art. 128, sobre el acto normativo señala que: "Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales que no se agota con su cumplimiento y de forma directa";

**Que**, la facultad ejecutiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la ejercen los Alcaldes bajo su responsabilidad, de acuerdo con el Art. 9 y de acuerdo al literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización, es también competencia del Alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos para la mejor marcha administrativa de la entidad que representan, conforme lo determina el Art. 89; y, 98 del Código Orgánico Administrativo;

**Que,** en uso de las facultades que le concede la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR** concluido el plazo y dar por terminado el contrato de servicios profesionales suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y el arquitecto Olger Geovanny Paqui Zhunaula, cuyo objeto es realizar la Regularización de Treinta Asentamientos Humanos en el Cantón Yantzaza, a partir del veintinueve de febrero del dos mil veinte.

**Art. 2.-** En razón de la terminación contractual antes declarada, se dispone que el arquitecto Olger Geovanny Paqui Zhunaula, realice la entrega de todos los informes técnicos pendientes sobre las actividades y/o productos contratados y los archivos de propiedad de la entidad municipal de Yantzaza que estuvieren a su cargo;

**Art. 3.-** Se dispone que el señor Director de Planificación Territorial y Proyectos del Gobierno Municipal de Yantzaza, proceda a realizar la liquidación económica del contrato cuya terminación se declara, en caso de haber valores pendientes de pago.

**Art. 4.-** Disponer al señor Secretario del GAD Municipal de Yantzaza, proceda a notificar con la presente resolución al arquitecto Olger Geovanny Paqui Zhunaula, para que surta los efectos legales pertinentes.

**Artículo final.-** La presente resolución regirá a partir del veintinueve de febrero del dos mil veinte.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil veinte - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

M.V. Martín Alejandro Jiménez Aguirre  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

